

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

*Edicto*

Doña María José González Movilla, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de A Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado se ha dictado providencia en los autos del juicio declarativo de menor cuantía, seguidos con el número 00717/1996-IN de registro, a instancias de don José Campos Fernández, representado por el Procurador don Xulio López Valcárcel, contra don Juan Anselmo Balado Rebolo y doña Pilar Mato Ares, por la que se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, el bien embargado que al final del presente edicto se especifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el día 13 de diciembre de 1999, a las nueve treinta horas, al tipo del precio del avalúo, que es la cantidad de 6.437.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 17 de enero de 2000, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la cantidad señalada anteriormente; y no habiendo postores a la misma, se señala por tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de febrero de 2000; celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora y lugar que la primera. Se hace constar que caso de ser festivo alguno de los días señalados anteriormente para las subastas, la misma se trasladará al día siguiente hábil, a la misma hora.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna, en los remates, que no cubra las dos terceras partes del avalúo, tanto en la primera como en la segunda subastas.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a la subasta sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera o ulteriores subastas, en su caso, que puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. La mencionada cuenta es 1519.000.15.0717.96 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, sita en el edificio de los Juzgados de A Coruña.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Se previene que los títulos de propiedad del bien estarán de manifiesto en la Escribanía, para que puedan ser examinados por los que quieran

tomar parte en la subasta, previéndoseles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos. En caso de que se saque a subasta el bien sin suplir, previamente, la falta de títulos de propiedad, se observará lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Bien objeto de subasta

Vivienda 4.º ático, sita en la calle Otero Pedrayo, número 12, de Arteijo; finca número 17.783, libro 213, folio 133, del Registro de la Propiedad número 3 de A Coruña.

Y para que sirva de notificación a todos los interesados y a los deudores demandados, expido y autorizo el presente en A Coruña a 6 de octubre de 1999.—La Magistrada-Juez, María José González Movilla.—La Secretaria.—6.280.

A CORUÑA

*Edicto*

Doña Dosinda Álvarez Gómez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 122/98, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por el Procurador don José Martín Guimaraens Martínez, contra don Manuel Hermida Guilias y doña Mónica Vila Pérez, en los que, por resolución del día de la fecha, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca propiedad de dichos deudores:

Formando parte de una casa en construcción, con tres portales de acceso, señalados como portal 1, portal 2 y portal 3. El portal 1 situado en la avenida de Pastoriza, por donde tiene el número 10 de policía; el portal 2, señalado con el número de policía de la calle Pedro Berruguete, y el portal 3 señalado con el número 3 de policía de la misma calle Pedro Berruguete.

Portal 1. Finca número 8.—Vivienda letra A, de la planta primera alta, con acceso por el portal 1, distribuida en forma adecuada a su destino. Ocupa una superficie útil aproximada de 59 metros 53 decímetros cuadrados. Linda, tomando como referencia la avenida de Pastoriza: Frente, planta, dicha avenida y vivienda letra B de su misma planta y portal; derecha, entrando, vivienda letra B de su misma planta y portal, rellano de escaleras y escaleras y patio de luces; izquierda, don José Antelo Nariño y vuelo sobre la planta baja, y espalda, vuelos sobre la planta baja y vivienda D del portal 2 de su misma planta.

Anejos: Tiene como anejos inseparables a esta vivienda el trastero señalado con el número 26 en la planta sótano primero y la plaza de garaje señalada con el número 2 en la planta de sótano segundo.

Cuota: Se le asignó una cuota de participación con relación al total valor del inmueble, elementos comunes y gastos, del 2,915 por 100.

Datos registrales: Registro de la Propiedad número 3 de A Coruña, libro 344 de Arteixo, folio 115, finca número 26.278.

La expresada finca resulta de la escritura de declaración de obra de construcción y división horizontal otorgada el 30 de marzo de 1995 ante el Notario de A Coruña; don Miguel Sánchez Andrade Fernández; que fue complementada por otra otorgada el 10 de mayo de 1995; declarada la terminación de la obra en virtud de escritura pública otorgada ante mí el 3 de septiembre de 1996. El solar sobre el que se construyó el edificio de que forma parte la expresada finca resultada de la agrupación realizada a medio de escritura pública otorgada el 30 de noviembre de 1994 ante el reiterado Notario señor Sánchez Andrade.

Para el acto del remate, que tendrá lugar el día 27 de enero de 2000, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Monforte, sin número, edificio nuevos Juzgados, de esta capital, regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el de 10.342.500 pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la misma, y aceptar expresamente las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y, si no las aceptan, no les será admitida la proposición.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la mencionada Ley están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a una tercera persona.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y en dicho escrito constará la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del citado artículo 131, no siendo admitidos en caso contrario.

Para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la segunda, igualmente por veinte días, el día 28 de febrero de 2000, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con rebaja del tipo de la subasta en un 25 por 100, persistiendo el resto de las condiciones.